

S-GAID-17-021736

Bogotá, D.C., Marzo 15 de 2017

Señor

MANUEL GARZÓN M.

Sin datos para notificación

Asunto: Solicitud de aclaración de derecho de petición

Señor Garzón,

De la manera más atenta me dirijo a usted con el objeto de hacer referencia a su derecho de petición radicado en este Ministerio el pasado 20 de febrero de 2017 con el código E-CGC-17-014768.

Sobre el particular, me permito informarle que la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición, en su artículo 16 establece que las peticiones deben señalar con claridad el objeto de la misma y las razones en las cuales se fundamenta. Dichos elementos no se pueden constatar en su petición, y por esta razón, comedidamente le solicito, que en virtud del principio de eficiencia y para poder atender integralmente su requerimiento, se sirva indicar y aclarar el objeto de su petición.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de la precitada Ley, usted cuenta con 30 días, a partir de la notificación de la presente respuesta para aclarar su petición. En caso de no recibir respuesta de su parte, este trámite será archivado.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

LUZ ALBA VANEGAS CUBILLOS
Directora Encargada de Derechos Humanos y
Derecho Internacional Humanitario

GISELA VANESA ARIAS GONZALEZ / LUZ ALBA VANEGAS CUBILLOS /
0408.0115.0000 - Gestión administrativa - derechos de petición

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917

